



Secretaría. - 29 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito por parte del ejecutante solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Igualmente le informo que en el expediente no obra solicitud de embargo de remanente. Así mismo, que tampoco se encuentran pendientes memoriales por anexar en este sentido y la revisada la plataforma del banco agrario de Colombia, no se encuentran títulos descontados a los demandados ni asociados al presente proceso. Sírvasse proveer.

**RICARDO A. PIZARRO U.
SECRETARIO.**

Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO MINIMA.
Radicación: 08549-40-001-2017-00053-00
Ejecutante: COOMULTIGEST
Ejecutado: VICTOR MANUEL VILLAFANE
EUCLIDES RAFAEL ESQUEDA

Revisada la solicitud de terminación aludida en el informativo y presentada por el demandante, el Despacho, previo a resolver lo pertinente, dispondrá trasladar la misma al curador ad litem que representa el ala demandada para que, si a bien tiene, se pronuncie sobre el particular. Ello, teniendo en cuenta que precedentemente el profesional del derecho presentó excepciones de mérito dentro del término de traslado.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Por mérito de lo brevemente expuestos, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Por el término de tres días, poner en conocimiento del curador ad litem que representa a la parte demandada, la solicitud de terminación por pago allegada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, de manera inmediata pase el expediente al Despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8c211edfab769342552c431fafb651242ad0b847b983b742fab59f9b47e8a7**

Documento generado en 02/07/2021 04:26:53 p. m.